



GIPUZKOAKO JUDO FEDERAKUNTZA ETA E. K.
FEDERACION GUIPUZCOANA DE JUDO Y D. A.

RESOLUCIÓN – IMPUGNACIÓN

Reunida la Junta Electoral de la Federación Guipuzcoana de judo el 28 de diciembre de 2020 se procede a resolver la impugnación presentada por *D. Jesús Rodríguez Pousa* el 22 de diciembre del 2020.

ANTECEDENTES:

D. Jesús Rodríguez Pousa presentó el día 22 de diciembre del 2020 a las 21:06 una impugnación contra el proceso de votación a la asamblea de la Federación Guipuzcoana de Judo celebrado el 19 de diciembre del 2020 en San Sebastian.

En el *apartado 7 del ACTA 8 del 3 de diciembre del 2020* se establece que: *“toda comunicación presencial o telemática con la Junta Electoral terminará a las 18:00 horas del día en el que finalice el plazo marcado en el calendario electoral”*.

RESOLUCIÓN:

Esta Junta Electoral desestima la impugnación de *D. Jesús Rodríguez Pousa*, realizada mediante correo electrónico el día 22 de diciembre del 2020 a las 21:06 ya fue presentada fuera de plazo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso el interesado recurso ante el Comité Vasco de Justicia deportiva en el plazo de siete días hábiles de conformidad con la Orden de elecciones de 19 de febrero de 2012

SECRETARIO
ASIER BERASATEGI